

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**Radicación 110012203000 2020 01831 00**

**ADMÍTESE** la presente acción de tutela instaurada por **DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDÓÑEZ**, contra el **JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

**VINCÚLASE** al **ESTRADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** de esta ciudad.

Líbrese oficio a los convocados para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se les remite, se pronuncien en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas.

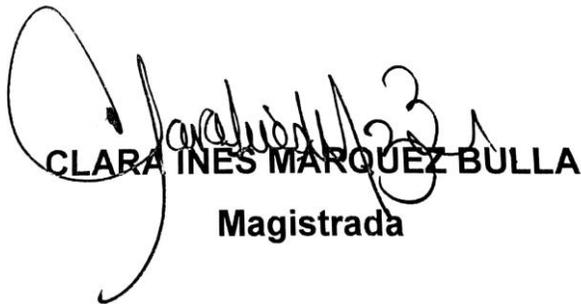
Ordénase al Funcionario remitir las copias que estime pertinentes del proceso ejecutivo 21 2012 00327 de Bancolombia S.A. contra Argemiro Novoa Gamba. Deberán, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas por los impulsores. Por su conducto notifíquese a las **PARTES** y **APODERADOS** que intervienen en el diligenciamiento, así como a **TERCEROS**, si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa, debiendo incorporar a

éstas diligencias copia de las comunicaciones que para tal efecto se libren.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Prevéngaseles que el incumplimiento a lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese ésta decisión a las partes intervinientes en legal forma, por el medio más expedito y eficaz.



**CLARA INÉS MARQUEZ BULLA**  
**Magistrada**